



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/G1-0303/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1466/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de abril de 2022

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION FORESTAL VASCO DE QUIROGA DE AGOSTITLAN S.C.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1419/2013 de fecha 07 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
53.- El resto del predio El Polvillo, Tuxpan, P-16-098-POL-001/13, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 34.817 Metros cúbicos	4	75	78	25368907	25368910
53.- El resto del predio El Polvillo, Tuxpan, P-16-098-POL-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 45.262 Metros cúbicos	6	79	84	25368911	25368916
53.- El resto del predio El Polvillo, Tuxpan, P-16-098-POL-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 243.718 Metros cúbicos	30	85	114	25368917	25368946
53.- El resto del predio El Polvillo, Tuxpan, P-16-098-POL-001/13, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 6.860 Metros cúbicos	1	115	115	25368947	25368947
53.- El resto del predio El Polvillo, Tuxpan, P-16-098-POL-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.860 Metros cúbicos	1	116	116	25368948	25368948
53.- El resto del predio El Polvillo, Tuxpan, P-16-098-POL-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.145 Metros cúbicos	1	117	117	25368949	25368949
53.- El resto del predio El Polvillo, Tuxpan, P-16-098-POL-001/13, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.030 Metros cúbicos	1	118	118	25368950	25368950

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



1 de 2

Reyber Quiroga
Oficio y Remisiones
09-06-2024
Marta Acosta



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0303/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1466/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de abril de 2022

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



Agencia

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO DELEGACIÓN FEDERAL MICHOCÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOCÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Tuxpan, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

